

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS

PROVINCIA DE HUAROCHIRI

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013 - 2021- GM / MDSDO-H

Santo Domingo de Olleros 16 de abril del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El Informe 058-2021-GAF/MDSDO/FPM, Informe 035-2021-JL-GAF-MDSDO-H, Informe N° 116-2021-GDUR/MNMV/MDSDO, Memorandum N° 171-2021-GAF/MDSDO/FPM, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000072, Informe N° 053-2021-JL-GAF-MDSDO-H, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos Administrativos y de administración con sujeción al ordenamientos Jurídico vigente, asimismo en su Artículo 39° prevé que las Gerencias resuelven los actos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que con Resolución Gerencial N° 002-2021-GM/MDSDO-H, de fecha 13 de enero del 2021, se aprobó el contenido del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros correspondiente al año 2021, de la misma forma mediante la Resolución Gerencial N° 05-2021-GM/MDSDO-H, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros Incluido el Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 01-2021-MDSDO, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Región Lima I- Etapa";

Que, mediante el Informe N° 085-2021-GAF/MDSDO/FPM, de fecha 15 de abril del 2021, la Gerencia de Administración se dirige a la Gerencia Municipal solicitando se emita acto relativo que Apruebe la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones para Incluir el Procedimiento de Selección denominado "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi - Distrito de Santo Domingo de los Olleros- Huarochiri- Lima Tramo I"

Que, mediante el Informe N° 035-2021-JL-GAF-MDSDO-H, de fecha 29 de marzo del 2021, la Sub Gerente de Logística solicita la Certificación Presupuestal para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi - Distrito de Santo Domingo de los Olleros- Huarochiri- Lima Tramo I"

Que, mediante el Informe N° 116-2021-GDUR/MNMV/MDSDO, de fecha 10 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Jefatura de Logística la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi - Distrito de Santo Domingo de los Olleros- Huarochiri- Lima Tramo I".

AV. SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA - TELF: (01) 7350262

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS

PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Que, mediante Memorandum N° 171-2021-GAF/MDSDO/FPM, de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración se dirige a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto solicitando la Certificación Presupuestal para el citado servicio sub materia, advirtiéndose la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000072.

Que, mediante el Informe N° 053-2021-JLGAF-MDSDO-H, de fecha 09 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Logística se dirige a la Gerencia de Administración solicitando la Modificación del PAC 2021, para incluir el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi – Distrito de Santo Domingo de los Olleros- Huarochiri- Lima Tramo I”.

Que, numerales 15.1, 15.2, 15.3, del artículo 15 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los Requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC)

Que, los numerales 6.1, 6.2, 6.4, del artículo 6, del Reglamento de la Ley 30225, señala " El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le habria delegado dicha facultad de conformidad con la reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de abastecimiento"; que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, en su literal a) y d) de la Disposición VII, el numeral 7.1, 7.2, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en concordancia con el numeral 7.6.1, de la Disposición VII de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD;

Que, es el caso materia del presente procedimiento es convocar el procedimiento de selección para el "servicio de consultoría para la supervisión de la Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi – Distrito de Santo Domingo de los Olleros- Huarochiri- Lima Tramo I”.

Que, el numeral 7.6.3 de la Disposición VII de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD., en uno de sus párrafos precisa que el Plan Anual Modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, en concordancia del Reglamento de ley 30225.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2020 y en concordancia con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las delegaciones mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2021-AL/MDSDO-H; y la Ley de Contrataciones del Estado N.º 30225, y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la directiva N°002-2019-OSCE/CD, y en el uso de las facultades atribuidas;

AV. SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA - TELF: (01) 7350262  
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

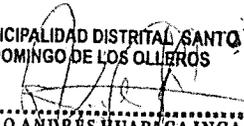
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación, por INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros correspondiente al año fiscal 2021, para incorporar el Procedimiento de Selección denominado "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi – Distrito de Santo Domingo de los Olleros- Huarochiri- Lima Tramo I", por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial proceda en publicar al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución Modificatoria, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada la modificación del PAC 2020, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias señaladas y a quienes corresponde conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO  
DOMINGO DE LOS OLLEROS**  
  
**Abg. JULIO ANDRÉS HUARACA INCA**  
Gerente Municipal